diez condenaciones y puestas en una hoja
de papel que el atras hace relacion dello
contenido en ellas y por ellas estan consen
tidas las sentencias que se dieron en fa
vor del dicho posito y no an sido apeladas
las quales mando al dicho mayordomo las cobre
y se le haga cargo dellas y que el por ha
cienda del dicho posito y ansi se cumpla
so pena de los intereses del dicho posito y mas
cinquenta mil mrs para la camara
de su mag.d y que las dichas justicias lo hagan
cumplir y cumplan segun se contiene
so la dicha pena que se hizo en la dicha
villa el dicho dia mes y año dichos segun
se contiene en el auto original que
dello se hizo a que me refiero y lo
firmo el dicho juez de su nombre testigos
Juan Ruiz Quiros y Fran.co de Blanca estos
en esta villa

Por su mandado
Fran.co Lopez
escrivano

El licenciado Velez
de Alua